

EPET N° 3

Turno Tarde – Sexto quinta - Higiene y Seguridad Industrial.

-ESCUELA: Epet N° 3

-DOCENTE: Ticle Franco Emiliano

-GRADO: Sexto Quinta

-TURNO: Tarde

-AREA CURRICULAR: Higiene y Seguridad Industrial.

-TITULO DE LA PROPUESTA: GUÍA INTEGRADORA

GUÍA INEGRADORA (Guía 9)

LEY N° 19.587

Las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo se ajustarán, en todo el territorio de la República, a las normas de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Sus disposiciones se aplicarán a todos los establecimientos y explotaciones, persigan o no fines de lucro, cualesquiera sean la naturaleza económica de las actividades y el medio donde ellas se ejecuten.

El objetivo de la ley es:

- a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad sicofísica de los trabajadores;
- b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;
- c) Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades

LEY 24557 - Ley de Riesgos del Trabajo

La Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 tiene como objetivos prevenir los riesgos en la actividad laboral y reparar los daños ocasionados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

EPET N° 3

Turno Tarde – Sexto quinta - Higiene y Seguridad Industrial.

Exámenes Médicos Preocupacionales y periódicos.

- Los exámenes de ingreso tienen como propósito determinar si el postulante es apto, según sus condiciones psicofísicas, para las actividades que se le requerirán en el trabajo.
- Los exámenes previos a la transferencia de actividad deben efectuarse antes del cambio efectivo de tareas. Estos exámenes son obligatorios cuando el cambio implica el comienzo de una eventual exposición a uno o más agentes de riesgo.
- Los exámenes posteriores a ausencias prolongadas tienen como propósito detectar patologías surgidas durante la ausencia.
- Por último, los exámenes previos a la terminación de la relación laboral tienen como propósito comprobar el estado de salud frente a los elementos de riesgo a los que hubiere estado expuesto el trabajador al momento de la desvinculación.

Derechos y Obligaciones de las partes (Trabajadores – Empleador – ART)

Obligaciones del empleador:

- Cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo establecidas a través de las Leyes N.º 19.587 y N.º 24.557 y sus normativas complementarias.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos en el trabajo.
- Informar a sus trabajadores de los riesgos que tiene su tarea y protegerlos de los mismos.
- Proveer a sus trabajadores de los elementos de protección personal y capacitarlos para su correcta utilización.
- Capacitar a sus trabajadores en métodos de prevención de riesgos del trabajo.
- Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales

EPET N° 3

Turno Tarde – Sexto quinta - Higiene y Seguridad Industrial.

IRAM-10005

Colores y señales de seguridad según la norma IRAM 10005 - 1º Parte

La función de los colores y las señales de seguridad es atraer la atención sobre lugares, objetos o situaciones que puedan provocar accidentes u originar riesgos a la salud, así como indicar la ubicación de dispositivos o equipos que tengan importancia desde el punto de vista de la seguridad.

Color	Significado	Indicaciones y precisiones
Rojo	Señal de prohibición	Comportamientos peligrosos
	Peligro-alarma	Alto, parada, dispositivos de desconexión de emergencia. Evacuación
	Material y equipos de lucha contra incendios	Identificación y localización
Amarillo, o amarillo anaranjado	Señal de advertencia	Atención, precaución, Verificación
Azul	Señal de obligación	Comportamiento o acción específica. Obligación de utilizar un equipo de protección individual
Verde	Señal de salvamento o de auxilio	Puertas, salidas, pasajes, material, puestos de salvamento o de socorro, locales
	Situación de seguridad	Vuelta a la normalidad

Colores y señales de seguridad según la norma IRAM 10005 - 2º Parte

A nivel Nacional la norma IRAM 10005- Parte 2 es establecer los colores de seguridad y las formas de las señales de seguridad relacionadas específicamente para las instalaciones contra incendio y los medios de escape.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

¿Qué es el fuego?

El fuego es una reacción química exotérmica (que produce calor), una reacción de combustión, para la cual es necesaria la presencia de tres componentes:

- Combustible
- Comburente
- Calor



Cada lado de esta figura equivale a uno de los tres elementos que intervienen en esa reacción de combustión. Si uno de ellos falta, o su magnitud no es suficiente, la reacción no tendrá lugar, de modo que no se producirá el incendio.

Combustible: Es toda sustancia capaz de combinarse con el oxígeno para dar lugar a la reacción de combustión.

Comburente: Se entiende como comburente a la mezcla de gases en la cual el oxígeno está en proporción suficiente para que se inicie y se desarrolle la combustión.

Calor o energía de activación: Es la energía en forma de calor mínima que necesita el combustible para que se inicie la reacción de combustión.

Clase	Descripción
	Son los llamados combustibles sólidos: maderas, tejidos, fibras, paja, papel u otros similares que se queman sin cambiar de estado.
	Sólidos o líquidos en combustión que emiten vapores inflamables tales como los combustibles derivados del petróleo, solventes, asfaltos, etc. Se incluyen también los gases naturales o artificiales.
	Son los llamados fuegos eléctricos: Independientemente de su origen, es el pasaje de corriente eléctrica lo que mantiene el fuego. Al cesar el pasaje de electricidad el fuego se extinguirá o, en caso de persistir, se clasificará el fuego subsiguiente como A o B dependiendo de las sustancias en combustión.
	Fuegos en metales: magnesio, uranio, titanio, aluminio y otros, o sus aleaciones, los de sustancias generalmente sintéticas autoinflamables o de otros productos de gran inestabilidad.
	La recientemente aprobada Norma UNIT 1221:2015, finalmente incorpora la denominación K que implica los fuegos en grasas y aceites de cocción en artefactos de cocina.

EPET N° 3

Turno Tarde – Sexto quinta - Higiene y Seguridad Industrial.

¿Cómo se propaga un fuego?



¿Cómo apagar un fuego?

Eliminación Actuamos sobre el combustible, eliminándolo o retirándolo. Esto se puede conseguir cortando la alimentación de combustible en el caso de fugas de líquidos y gases.

Enfriamiento Actuamos sobre el calor, enfriando el combustible, disminuyendo su temperatura por debajo de la temperatura a la cual puede arder (temperatura de ignición).

Sofocación Actuamos sobre el comburente, separando el oxígeno del combustible, o disminuyendo la presencia de este en el aire.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Se entiende como Elemento de Protección Personal (EPP) a todo aquel dispositivo o medio que pueda disponer una persona con el objeto de que la proteja contra uno o varios riesgos que puedan amenazar su salud,

Los EPP no reducen el “riesgo o el peligro”, solamente protegen al individuo del ambiente y del grado de exposición.



EPET N° 3

Turno Tarde – Sexto quinta - Higiene y Seguridad Industrial.

- Los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual y no intercambiables cuando razones de higiene y practicidad así lo aconsejen.
- Los equipos y elementos de protección personal deberán ser proporcionados a los trabajadores y utilizados por éstos, mientras se agotan todas las instancias científicas y técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos.

Actividades:

- 1) **Realice una lectura del documento “Guía Integradora”**
- 2) ¿Explique y desarrolle que entiende por higiene y seguridad laboral y porque cree que es importante en las empresas? Desarrolle.
- 3) ¿Por qué es necesario realizar capacitaciones a los trabajadores sobre protección contra incendios?
- 4) ¿Por qué es necesario que en los establecimientos laborales se coloquen cartelerías sobre riesgos existentes en el mismo?

Teléfono Profesor a cargo de materia: 02655402254

Correo electrónico: emi_ticle@hotmail.com